



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0277

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 20 MAYO 2011



Visto el Memorando N° 415-2011-GORE-ICA/PR en el cual la Presidencia del Gobierno Regional Ica solicita a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura la transferencia de los recursos asignados mediante el Decreto Supremo N° 067-2011-EF por el monto de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.815,984.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que tienen por finalidad el desarrollo de las competencias de la función específica considerada en el literal "n" del artículo 51º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Copia fedateada de la citada resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Flujos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



SE RESUELVE:



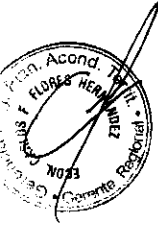
# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0277

- 2011 - GORE-ICA/PR

TOTAL S/.	815,894.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	815,894.00
	=====
TOTAL PLIEGO	815,894.00
	=====



**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
 PRESIDENTE REGIONAL